

NOTA ACLARATORIA Nº 1 – CIRCULAR Nº 1

LIC. Nº: 39/22

OBRA: “PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CHIMBAS”

Aclaratoria:

- **ARTICULO Nº40 del P.B.C.P.: ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO**

Se reemplaza el artículo de referencia por lo siguiente:

El Comitente abonará a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al **15 % (Quince por ciento)** del monto de la Propuesta y será descontado proporcionalmente de los certificados de obra.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO Nº 15: “REQUISITOS Y FORMA DE GARANTÍAS DE LA PROPUESTA”, y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo.

La presente obra no prevé acopio alguno.